

DENUNCIO INCUMPLIMIENTO –

Sr. Presidente de la Mesa de Paritaria  
Concejal Verdile

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AGENTES INCUMPLIDOS	
Fecha: 07/02/11	No. 980
Numero: 021	Foja: 4
Expte. N°:	
Girado a: 239/10	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

MARISA MABEL GONZALEZ, Abogada Apoderada del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE USHUAIA, con domicilio en la calle 8 de noviembre de 2010, me presento y digo:

1.- Habiendo tomado conocimiento que con fecha 21 y 24 de enero de 2011, se han llevado adelante reuniones paritarias en el ámbito del Concejo Deliberante con representantes de UPCN y de APELA-

2.- En principio, rechazo que la entidad gremial que represento haya sido convocada a la reunión de paritarias celebrada con fecha 21 y 24 de enero de 2011, con lo que rechazo la afirmación realizada por Usted.-

3.- Asimismo, rechazo e impugno cualquier acta acuerdo celebrada en el ámbito del Concejo Deliberante de Ushuaia, dado que la NEGOCIACION PARITARIA se encuentra abierta en el ámbito del Ministerio de Trabajo lo que ha sido consentido por las entidades gremiales y el sector del Concejo Deliberante de Ushuaia conforme se encuentra acreditado en el mencionado organismo.-

4.- Denuncio que las reuniones paritarias realizadas con fecha 21 y 24 de enero del año 2011, en la que participan el gremio UPCN el mismo no se encuentra acreditado formalmente en Mesa de Paritarias y APELA carece de representación sindical con lo que cualquier acuerdo carece de virtualidad jurídica, y constituye un acto nulo de nulidad absoluta.-

5.- Por lo expuesto, y en el marco de buena fe comercial que debe existir en la negociación colectiva, solicito que se abstenga de continuar con la conducta de llevar adelante la negociación colectiva en forma arbitraria y eligiendo los actores con los que pretende negociar. Asimismo solicito que ratifique o rectifique las expresiones vertidas en las Actas de Paritarias de fecha 21 y 14 de enero del año 2011, bajo apercibimiento del inicio de acciones legales.-

*[Firma]*  
Marisa M. B. Gonzalez  
ABOGADA  
Matricula Tom. 56 - Fono 248 CS.JN  
Matricula Provincial 464 SJTE



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



07/44/2011 - 11:30 - 2/6

MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
M.T. N° 11

B 00107304

1 Folio N° 1563.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS ONCE.- PODER  
2 GENERAL JUDICIAL: "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS  
3 MUNICIPALES DE USHUAIA" a favor de la Dra. MARISA MABEL  
4 GONZALEZ. En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia Tierra del Fuego,  
5 Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, a ONCE de DICIEMBRE  
6 del año DOS MIL SIETE, ante mí: MARINA IVANEC, Escribana Autorizante,  
7 Titular del Registro Notarial N° 11 de la Provincia, COMPARECE la persona que  
8 se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación, y me exhibe su  
9 Documento Nacional de Identidad conforme el artículo 1.002, inciso c) del Código  
10 Civil: doña SANDRA CRISTINA ESPERON, argentina, casada, mayor de edad,  
11 Documento Nacional de Identidad N° 17.060.647, vecina de esta ciudad.-  
12 INTERVIENE: en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE  
13 OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE USHUAIA, a mérito de: a)  
14 Constancia de designación de autoridades de fecha 4 de junio de 2007; y b)  
15 Personería Gremial otorgada por Resolución Número 000007 de fecha 14 de enero  
16 de 2004, e inscripta en el Registro respectivo bajo el número 001691 con carácter de  
17 entidad gremial de Primer Grado, documentación que tengo a la vista y en fotocopia  
18 por mí autenticada agrego a la presente, declarando bajo fe de juramento que su  
19 carácter se encuentra plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna.- Y  
20 según concurre, DICE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y  
21 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a favor de la Doctora MARISA MABEL  
22 GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 18.250.598, Matrícula  
23 Provincial N° 468 S.T.J.T.D.F., para que en su nombre y representación, intervenga  
24 con amplitud de facultades, en asuntos extrajudiciales y/o judiciales, por todos sus  
25 grados, instancias e incidentes, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o

*Marisa M. González*  
ABOGADA  
Matrícula Terc. Gr. - Prov. 248 S.T.J.T.D.F.  
Matrícula Provincial 468 S.T.J.T.D.F.

*Marisa M. González*  
ABOGADA  
Matrícula Provincial  
468 S.T.J.T.D.F.



07/44/2011 - 11:30 - 3/6

B 00107304

jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés como actor, demandado o en  
cualquier otro carácter ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de la  
Provincia, Poderes Públicos, Tribunales y Ministerio de Trabajo y demás  
autoridades administrativas, con facultad para promover toda clase de acciones,  
realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar,  
declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas;  
allanarse; desistir del derecho o del proceso; oponer y contestar excepciones de  
cualquier naturaleza; reconvenir, asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y  
firmas o a exámenes periciales; interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de  
administradores de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar  
consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago, conceder esperas y  
acordar términos; pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores;  
asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar  
concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y  
comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; solicitar  
embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y  
sus levantamientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos;  
comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios;  
conciliar, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; argüir de nulidad y  
falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos  
procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones, ofrecer,  
aceptar y exigir juramentos, fianzas y cauciones, asistir a audiencias; citar de  
evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, listas y traslados por medio de  
cédulas, oficio, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la  
parte poderdante anteriores o posteriores a este acto, así como reconocer o confesar

MARILYN IVANEZ  
ESCRIBANA  
MATR. N.º 13

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



AGUACION NOTARIAL  
LEY 285



07/04/2011 - 11:30 - 4/6

MARINA IVANEC  
ESCRIBANA  
MAT. N° 13

B 00107305

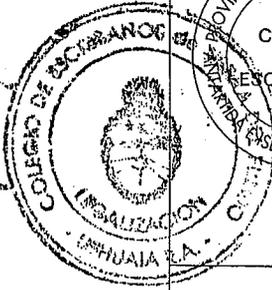
IVANEC  
CRISTINA  
AT 13

1 obligaciones aún anteriores al presente; solicitar la pública subasta o la venta privada  
2 de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer  
3 renunciaciones de derechos, constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar  
4 renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios,  
5 indemnizaciones e intereses, daño moral; oponer, interrumpir o renunciar  
6 prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo género de  
7 pruebas e informaciones; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de  
8 los testigos de las causas, e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar  
9 transacciones y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a este mandato;  
10 hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de  
11 condominio, mensuras, deslindes, amojonamientos, participaciones de todo tipo y  
12 adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar,  
13 rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; otorgar y firmar  
14 los instrumentos públicos y privados que fueren menester, con esenciales facultades  
15 extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por cartas documentos,  
16 actas notariales, escrituras públicas y privadas, telegramas y todo otro medio,  
17 responder en igual sentido las que le sean remitidas o formuladas a la parte  
18 poderdante, sustituir el presente en todo o en parte y realizar cuantos más actos,  
19 gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del  
20 presente, el que no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte  
21 mandante.- La parte mandataria queda autorizada a solicitar ulteriores copias en caso  
22 de extravío del primer testimonio.- LEO esta escritura a la compareciente, quién la  
23 ratifica, otorga y firma ante mí, doy fé.- SANDRA CRISTINA ESPERON.- Esta  
24 mi sello, ante mí, MARINA IVANEC.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante  
25 mí, al folio mil quinientos sesenta y tres, Protocolo del corriente año, del Registro



*Sandra Cristina Esperon*  
 SANDRA CRISTINA ESPERON  
 Matricula Tomo 07 - Folio 246 OSJIN  
 Matricula Provincial 468 STJ DF

07/44/2011 - 11:30 - 5/6



**LEGALIZACION**



El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano **Marina IVANEC** don \_\_\_\_\_ obrantes en el documento

anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00061257**

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

**Ushuaia, Marzo 23 de 2010.-**

MARIANA MORI  
LEGALIZADOR  
USHUAIA

*Mariana Mori*  
ABOGADA  
Matricula Torco 58 - Fono 248 CSJN  
Matricula Provincial 468 STJDF

GRUPO LATAM S.P.L.